

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de febrero de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de marzo de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, adosada, señalada con el número 82 del complejo, sobre una parcela de terreno situada en Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, al norte de dicha población, término del mismo nombre. Consta de planta baja, de vestíbulo, de estar-comedor, cocina, baño, solana y escalera de acceso a la planta alta, con una superficie construida de 43 metros 90 decímetros cuadrados; y en la planta alta de tres dormitorios, baño y terraza, con una superficie construida de 47 metros 40 decímetros cuadrados. Por consiguiente tiene una superficie total construida de 91 metros 35 decímetros cuadrados, asimismo tiene un aparcamiento al aire libre y disfruta de doble acceso, uno desde la misma fachada principal y otro en la fachada interior, a una peatonal de servicio.

Linda: Al sur, por donde tiene su entrada principal y norte, con vía de acceso rodado; al pontiente, con la vivienda número 83, y al naciente, con el número 81. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, libro 74, tomo 367, folio 55, finca número 8.012.

Tipo de subasta, siete millones ochocientos mil (7.800.000) pesetas.

Puerto del Rosario, 7 de noviembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—62.114.

REINOSA

Edicto

Don Carlos Javier García Díez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reinosa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 107/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sogacal, contra «Suministros Eléctricos Aguilar, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero, a las doce horas, del año 2002, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Socie-

dad Anónima», número 3852/0000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Edificio, en término de Nestares (Ayuntamiento de Enmedio), lugar denominado «Ciella», sin número de demarcación. Consta de tres plantas, con una superficie en su base de 113 metros cuadrados. Linda: Norte, con finca de don Julio Ceballos y don Felipe Gómez y río Ebro; sur, con más de don Julio Ceballos y don Felipe Gómez; este, ejido y río Ebro, y oeste, con más de don Julio Ceballos y don Felipe Gómez y con presa del río Ebro.

Esta finca ha sido segregada de otra de mayor cabida, hallándose pendiente aún de inscripción, estándolo para su identificación la finca originaria en el libro 27 de Enmedio, folio 157, finca 1.984.

Tipo de subasta: Se tasa la finca hipotecada, en la cantidad de doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta (12.864.880) pesetas.

Reinosa, 23 de octubre de 2001.—El/la Juez.—El/la Secretario.—62.342.

VALLADOLID

Edicto

Doña Victoria Blanca Sanz Bermejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 896/92-B, que se sigue en este Juzgado a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por doña Filomena Herrera Sánchez, contra don Pedro Nucera Polleschi, don Claudio Nucera Mezzano, doña Esperanza Fernández Muñoz, en reclamación de 2.969.300 pesetas de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más 1.000.000 de pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta

en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

1. Lote.—Urbana en término de Majadahonda, al sitio de Novalluenga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, número 1, al tomo 2.389, libro 447, finca 4.741, folio 114. Anotación C, sección primera. Valorada a efectos de subasta en 47.300.000 pesetas.

2. Lote.—Mitad indivisa de la urbana semisótano, sito en la calle Gran Vía, número 45, de Majadahonda (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda número 2 al tomo 2.389, libro 447, folio 116, anotación C, sección segunda, finca 7.834. Valorada a efectos de subasta en 13.350.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de febrero de 2002, a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angustias, 40-44, segunda planta, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada según consta en cada lote y una vez practicada la liquidación de cargas su valoración a efecto de subasta es de la indicada en cada lote.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación de los inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, número 4619000017089692, oficina principal, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignara el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Los inmuebles que se subastan se encuentran libres de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria de los inmuebles o se encuentra ocupado el derecho de los ocupantes de los inmuebles subastados a permanecer en el mismo o que no tienen derecho a permanecer en el mismo).

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado).

Undécima.—El presente edicto servirá de notificación a todos los deudores para en el caso de no poderse llevar a efecto en el domicilio que consta en autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Valladolid a 30 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—62.571.